Expediente: **1290/20**
Carátula: **ROSAS JULIO CESAR C/ CHIANEA Y CIA. S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CHIANEA Y CIA. S.R.L., -DEMANDADO
20308354009 - ROSAS, JULIO CESAR-ACTOR
20239130535 - CHIANEA, GONZALO GERMAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1290/20

H105015214633

JUICIO: ROSAS JULIO CESAR c/ CHIANEA Y CIA. S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE N° 1290/20. Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucuman, agosto de 2024.

A la presentación efectuada el 06/08/2024 por el letrado Rivadeo por la parte actora:

I. Atento a las constancias del expediente, de las que surge que mediante punto V del decreto de fecha 01/08/2023 se reservó la contestación de demanda de la parte codemandada Gonzalo Germán Chianea, a la apertura a prueba solicitada: no ha lugar.

II. En consecuencia, y a los fines de la continuación del presente trámite, encontrándose firmes las sentencias interlocutorias de fecha 13/06/2024 y 30/11/2023, dispongo dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto II de la resolutiva de esta última, por lo que se procede a proveer la contestación de demanda reservada:

a. Por contestada la demanda en tiempo y forma a la parte codemandada Gonzalo Germán Chianea.

b. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña a las presentaciones del 27/07/2023, la que deberá estar a disposición del juzgado y ser presentada en Secretaria en caso de ser requerida, constituyéndose el presentante como depositario judicial en los términos previstos en el art. 177 del CPCyC supletorio.

c. A las excepciones de falta de legitimación pasiva, y de prescripción: traslado a la parte actora por el término de TRES DÍAS. Hago saber que la referida presentación (del 27/07/2023) se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 CPCyC). ET

Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.